

DERECHO A LA TIERRA

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica...

El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos o campesinas tienen derecho a la propiedad de la tierra...

Artículos 306 y 307 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El derecho a la tierra comprende la tenencia de la tierra y el cabal cumplimiento de la función social de la misma, así como también el mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina y rural. Durante el período, se generó una polémica pública en torno a las ocupaciones de tierras y los anuncios oficiales, algunos de los cuales aún esperan por su concreción en las respectivas leyes y políticas gubernamentales.

Al momento de concluir este Informe, en septiembre de 2000, nuevamente el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, solicitó la concesión de poderes especiales para abordar -entre otras cuestiones- la problemática de tierras. Esto, luego de que en el marco de la Ley Habilitante, concedida en 1999, incluyera modificaciones a la Ley de Reforma Agraria.

En la Ley Habilitante del año 2000, solicitada a la Asamblea Nacional, el Ejecutivo colocó nuevamente como prioridad el tema de tierras. De tal forma, se espera dictar una Ley de Tierras y promulgar definitivamente la creación del Instituto Nacional de Tierras (INT), en sustitución de la Ley de Reforma Agraria y del Instituto Agrario Nacional (IAN), respectivamente.

El jefe de Estado realizó una serie de pronunciamientos a favor del derecho a la tierra y ordenó, entre otras cosas, que no se reprimieran de forma violenta las ocupaciones de tierras. En tanto que se registraban denuncias, de diverso tipo, por parte de las federaciones y gremios de ganaderos y agroindustriales, en relación con las ocupaciones. Estas reacciones contribuyeron a que la cuestión agraria ocupara un lugar importante en la agenda pública.

Sin embargo, aunque han circulado varias versiones sobre lo que será el contenido de la futura Ley de Tierras y las funciones del próximo INT, en este período, no se ha avanzado en materia de legislación. No obstante, debe considerarse un progreso la inclusión de dos artículos dentro de la nueva Constitución, en clara referencia al derecho a la tierra. Se establece en el nuevo texto constitucional que el Estado deberá promover las condiciones del desarrollo rural integral, garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar y fomentar la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de obras (artículo 306). Asimismo, se declara que el régimen latifundista es contrario al interés social y que los campesinos o

campesinas y demás productores agropecuarios tienen derecho a la propiedad de la tierra, en los casos y formas especificados por la ley respectiva (artículo 307).

Estos aspectos cobran vital importancia, a la luz de las solicitudes que a lo largo de este lapso realizaron campesinos, pequeños agricultores y empresarios agroindustriales, demandando un mayor respaldo del Estado en materia de servicios básicos, apoyo crediticio y legalización de los títulos de propiedad.

Fracasó aplicación de un modelo

Un asunto que ha quedado en claro para los distintos actores del sector es que la aplicación del modelo derivado de la Constitución de 1961 y de la Ley de Reforma Agraria (LRA) de 1960, sencillamente fracasó. Pues, como reconoce el actual presidente del IAN, Julio Mora, *"la tierra está peor distribuida que hace 40 años"*¹.

El propio Mora es explícito al ilustrar este fracaso: *"...el IAN ha repartido 11,5 millones de hectáreas [...] entre 230.000 familias, lo cual representa un promedio de 44 hectáreas por familia. Sin embargo, en el censo que se hizo en el año 1998 los resultados señalaron que las fincas con 50 hectáreas o menos ocupan en total unas 3,2 millones de hectáreas, lo que significa que 8,3 millones de hectáreas están en manos de personas que no están sujetas a la reforma agraria"*². Esto significa que el 72% de las tierras entregadas por el IAN en sus 40 años de historia, no se concedieron a los que realmente las necesitaban, es decir, a los pequeños agricultores y campesinos. En la práctica, la política no estuvo a favor de quienes -en fin de cuentas- eran los sujetos de la reforma agraria.

Además, continúa Mora, aún en el caso de las tierras concedidas justificadamente, *"no siempre cumplen la función social señalada por la Ley de Reforma Agraria"*³. Al respecto, es importante señalar que gran parte de las dificultades que impidieron la labor de producción de los beneficiarios de la reforma agraria, se debieron principalmente a la incapacidad de las instituciones del Estado para garantizar la seguridad en la tenencia y por tanto el acceso a las políticas crediticias. Panorama éste, que a juicio de muchos, justifica la necesidad de nuevas leyes y normas para ejecutar una verdadera reforma agraria.

A partir del consenso en torno a la necesidad de las reformas, se requiere que el proceso sea de carácter participativo. En este sentido, durante el período, distintos sectores vinculados con el tema agrícola reconocieron su desconocimiento acerca de los contenidos de la Ley de Tierras y de la Ley para crear el INT. Ambos proyectos estuvieron elaborados y fueron discutidos por la Presidencia de la República y los miembros de la Comisión Legislativa Nacional, sin que finalmente se llegara a su aprobación.

Lo grave con relación a este debate fue que, a pesar de la importancia del tema, se manejó a nivel burocrático y sin la participación de otros actores del sector agrícola. Al respecto, tanto José Luis Betancourt, presidente de la Federación Nacional de Ganaderos (Fedenaga) como el investigador Juan Luis Hernández, presidente de la firma consultora Agroplan, coincidieron en resaltar que desconocían los detalles del proyecto manejado por las autoridades⁴.

Otros elementos que demuestran el fracaso del modelo -vigente para el lapso que abarca este análisis- están relacionados con la persistencia de prácticas viciadas de ilegalidad en la adjudicación de tierras (así como en las revocatorias), la ausencia de cifras confiables y la falta de políticas oficiales de apoyo al sector.

A la fecha, el IAN no cuenta con un catastro confiable y actualizado que señale con exactitud quiénes y en dónde están los beneficiados por la reforma agraria en Venezuela. Algunas cifras derivadas del Censo Agrícola de 1998 demuestran que menos del 30% de los que recibieron tierras han podido legalizar sus títulos de propiedad o contar con algún documento legal que los respalde. Por otro lado, sólo el 7% de los parceleros beneficiados con tierras han tenido créditos oficiales y apenas el 17% ha contado con asistencia técnica⁵.

En líneas generales, la situación no tuvo variación significativa, más allá de los discursos y pronunciamientos públicos. El problema que se reflejó en el Informe anterior está intacto: *"sólo 4,2% de las tierras en Venezuela están cultivadas, mientras que están sin utilizar 30 millones de hectáreas [...] y 70 por ciento de las tierras -31,2 millones de hectáreas- están en posesión del 3% de los propietarios del sector agrícola"*⁶.

Ocupaciones en primer plano

La ola de ocupaciones de tierras, y los posteriores pronunciamientos de diverso tono, acapararon un espacio importante en los medios de comunicación de Venezuela a lo largo del período que comprende este Informe.

Es de destacar que este fenómeno social no es nuevo en el país, aunque autoridades y estudiosos de la materia han reconocido que durante los primeros meses del 2000 tuvo un repunte significativo, que podría relacionarse con el prolongado período electoral que vivió el país. De acuerdo con el presidente del IAN, Julio Mora, *"si pudiéramos graficar el período de elecciones con los lapsos en los que se han generado más ocupaciones de tierras, se podría ver que hay mucha correlación"*⁷, aunque también recordó que existe otro problema, *"pues históricamente se ha violado la propiedad de la tierra y estos actos ilegales no han sido ejecutados por los campesinos"*⁸. Sobre este último aspecto se ha debatido mucho menos y por lo tanto esta situación no tuvo la misma resonancia que las ocupaciones.

Entre enero y junio de 2000, según voceros de Fedenaga, fueron ocupadas 80 fincas; sin embargo, el Ministerio de Agricultura desmintió esa cifra y aseguró que sólo 37 resultaron afectadas. Este despacho anunció entonces que se destinarían Bs. 20 millardos *"para indemnizar a los propietarios de tierras ocupadas ilegalmente"*⁹, a través de un Decreto del Ejecutivo que intentaba dar respuesta al problema, y en esa misma decisión oficial se colocó como prioridad iniciar un proceso de catastro agrícola en los estados de mayor conflictividad por el tema de la tierra: Zulia, Barinas y Portuguesa.

El Presidente Chávez, por su parte, reiteró su postura de no emplear la fuerza para reprimir las ocupaciones. Dijo que *"si la gente pide tierra, hay tierra suficiente para todos y si solicitan viviendas, es necesario hacer planes junto con ellos para que participen en proyectos de autoconstrucción, pero lo último que puede hacer un gobernante es mandar a la policía o a las Fuerzas Armadas contra unos pobladores que están exigiendo sus derechos"*¹⁰.

Agrupaciones agroindustriales como Fedenaga exigieron al Gobierno que detuviera las ocupaciones, mientras que dirigentes políticos de oposición, como el Gobernador de Mérida, William Dávila, consideraron que *"la actitud del Gobierno ha alentado la ocupación ilegal de terrenos"*¹¹.

Pese a la garantías ofrecidas a los ocupantes de tierras, la posición del Gobierno nacional tuvo un giro inesperado poco después del pronunciamiento del Presidente Chávez. Según el Ministro del Interior y Justicia, Luis Alfonso Dávila, los organismos de inteligencia comprobaron que *"opositores a Chávez dirigen las invasiones"*¹² e instó a los Gobernadores a *"proceder con*

la policía estatal y municipal para el desalojo de invasores [...] en el caso que no puedan hacerlo, pueden acudir a la Guardia Nacional"¹³. Al mismo tiempo, el alto funcionario confirmó la creación de comités de evaluación en los distintos estados, con funcionarios del IAN, para analizar cada caso de ocupación de tierras.

Posteriormente, el Ejecutivo conformó una Comisión Presidencial, encabezada por el Ministro de Producción y Comercio, Juan de Jesús Montilla, para atender el problema desde una visión más ajustada al planteamiento inicial del jefe de Estado. Según determinó la Comisión, en todos los casos de ocupaciones, el IAN debería producir un estudio sobre el uso de la tierra y la situación socioeconómica del grupo ocupante. De tal forma que, el Gobierno Nacional, a través del IAN y en coordinación con las Gobernaciones, reubicaría a los ocupantes en otros terrenos o les adjudicaría las tierras ocupadas, después de analizar cada caso.

Parte de las situaciones de ocupación registradas durante este período evidencian que la principal demanda de quienes participaron en ellas, antes que el acceso a tierras cultivables, es el de procurarse una vivienda.

En este sentido, muchos de los protagonistas de estas acciones fueron precisamente familias damnificadas de la tragedia ocurrida en diciembre de 1999. Tal como ocurrió en una finca ubicada en Los Valles del Tuy, en donde unas 100 familias damnificadas y sin posibilidad de encontrar espacio en los albergues oficiales, ocuparon parte de esos terrenos. En este caso, los ocupantes contaron con la asistencia del Fondo Único Social (FUS), institución que les brindó ayuda material para la instalación de carpas¹⁴.

También en solicitud de una vivienda digna se produjeron ocupaciones de fincas en el Edo. Portuguesa, durante el primer trimestre del 2000¹⁵. El Gobierno, al tanto de la situación, anunció, a través del ministro Montilla, que las autoridades comprarían *"los terrenos invadidos para adjudicarlos entre los ciudadanos que no poseen vivienda"*¹⁶.

En febrero, un grupo de 460 familias ocupó terrenos del parcelamiento Las Pomarosas, en la zona de Petare (Edo. Miranda)¹⁷. Asentados en una tierra propicia para el desarrollo agrícola, lo que en realidad quieren es poder iniciar un proyecto de autoconstrucción de viviendas con el apoyo oficial. El caso reflejaba otra cara del problema: el sector no tiene propietario conocido y estaba sin uso en ese momento. La combinación de estos dos elementos en grandes extensiones de tierras puede considerarse como un detonante de las ocupaciones en Venezuela.

Ese mismo mes, en la población de Bejuma (Edo. Carabobo), se vivió una de las situaciones más difíciles de la ola de ocupaciones de tierras. Alrededor de 10.000 personas ocuparon importantes extensiones en la zona. Así, el intento de desalojo por la fuerza de unas 600 personas, a cargo de unos 300 efectivos policiales, desencadenó un enfrentamiento en el que resultó muerta una menor, 7 personas fueron heridas, 20 detenidas y 2 patrullas policiales incendiadas¹⁸. Fiscales del Ministerio Público intervinieron en el suceso, que se extendió por varios días. Al respecto, y al igual que en otras oportunidades, las autoridades no perdieron oportunidad para descalificar y criminalizar a los ocupantes. El Gral. (GN), Edgar Bolívar, aseguró que *"el 95 por ciento de los invasores no son habitantes de este municipio"*¹⁹, mientras que el Gobernador de Carabobo, Henrique Salas Feo, aseguró que *"células guerrilleras"* estarían involucradas, porque *"la movilización de más de 10.000 personas requiere de una planificación"*²⁰. Los líderes desmintieron las acusaciones y denunciaron los atropellos y abusos policiales que afectaron a mujeres y niños.

Por su parte, y en contravención de las instrucciones del Ejecutivo Nacional sobre estudiar los casos y no reprimir a los ocupantes de tierras, algunas autoridades regionales hicieron uso de las medidas represivas para abordar y tratar el tema de las invasiones. Es el caso del Gobernador encargado del Edo. Nueva Esparta, Juan Abraham, quien dictó un decreto que estableció "*8 días de cárcel para los invasores de tierra*"²¹ en esa entidad federal, ya sea que la ocupación se diera en terrenos públicos o privados.

El repunte del fenómeno de las ocupaciones de tierras también se relaciona con el proceso de cambios políticos que vivió el país en el lapso 1999-2000. Según Olivier Delahaye, profesor titular de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela (UCV), la situación tiene antecedentes históricos en el país. De acuerdo con el especialista, "*en los momentos en los cuales los campesinos han visto una posibilidad de expresar su aspiración histórica a la tenencia de la tierra decidieron realizar invasiones, como fue a la muerte de Juan Vicente Gómez en diciembre de 1935, en octubre de 1945, a la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez en enero de 1958, y antes y después de cada elección presidencial desde ese año*"²².

Atrapollos e intentos de desalojo

A pesar de que los problemas de titularidad de la tierra tienen como causa principal la ineficiencia de las instituciones del Estado para controlar y regular la tenencia y propiedad, históricamente la falta de documentos de propiedad ha sido usada en contra de los mismos campesinos. Esto es así, aún en los casos en que éstos demuestran permanencia y usufructo durante el tiempo requerido por la ley para el reconocimiento de su derecho de adquisición, o aún cuando hayan realizado las diligencias ante las instancias respectivas, tales como el IAN o la Procuraduría Agraria.

En el período volvieron a ocurrir atrapollos, pero se registraron menos casos de intentos de desalojos. Lo característico en muchos de los casos conocidos fue la aparición de supuestos herederos que, presentando papeles de sucesión, pretendieron desalojar a campesinos y comunidades productoras de tierras otorgadas por el IAN. Los supuestos propietarios se valieron de autoridades militares y policiales para intentar acciones de desalojos.

En junio de 2000 se conoció la denuncia de los habitantes del asentamiento campesino Los Yopales, en las afueras de El Tigre, (Edo. Anzoátegui). El IAN les había entregado a los campesinos de la zona un título provisorio en el año 1982, el cual fue avalado por la Procuraduría estatal. Desde 1997, quien reclama la propiedad de los terrenos acudió a diversas instancias legales con documentos de sucesión sobre los terrenos, y -según la denuncia de las 50 familias del sector- hasta se presentó con efectivos de la GN para amedrentarlos²³. Aunque el IAN revocó el título otorgado 18 años antes, la comunidad agrícola apeló la decisión ante tribunales y se niegan a dejar los terrenos.

En el Edo. Zulia, en el sector conocido como La Curva de Colón fueron desalojadas 300 personas del asentamiento "La Pinta", pese a que alegaron contar con un oficio del IAN, por medio del cual los autorizaban a ocupar un lote de tierra²⁴. El dirigente campesino Daniel Camargo expresó: "*nosotros como Frente Agrario Nacional hemos hecho una revisión del procedimiento que se está haciendo y ellos [los campesinos] tienen toda la razón porque han venido luchando por las tierras de manera legal, y están siendo víctimas del atrapello por parte de la Guardia Nacional*"²⁵. De acuerdo con el delegado agrario del Zulia, José Huerta, se produjo una equivocación porque la concesión de las tierras sólo debía producirse después de pagar lo indicado por el avalúo. Este error fue cometido por el IAN, pero se vieron afectadas decenas de familias.

Otro atropello se registró en el Edo. Miranda, según denunciaron en abril de 2000, 137 parceleros del Fundo Araitha, del Municipio Zamora: "*tenemos nuestras siembras estamos siendo objeto de amedrentamiento por parte de unos sujetos que tratan de hacerse pasar como dueños de unas tierras del Estado que el IAN nos otorgó para que las trabajáramos, conforme lo hemos venido haciendo hace 15 años*"²⁶. La Procuraduría Agraria de Miranda no recogió la denuncia y el grupo de campesinos debió dirigirse a la Fiscalía General de la República (FGR) y a la Comisión Legislativa Nacional.

Finalmente, en el Alto Apure, una Comisión de Derechos Humanos, encabezada por Randy Sánchez, se constituyó "*para velar porque no se violen los derechos de campesinos*"²⁷, en la zona particularmente conflictiva de El Nula. Según Sánchez, un grupo de 300 familias "*emprendieron el rescate de tierras ociosas*", pero esta acción fue "*tergiversada*". En este sentido, fueron señalados como "*indocumentados*" y de acuerdo con la denuncia presentada ante la FGR, dos de los campesinos fueron llevados al Comando de la GN, donde fueron "*torturados psicológicamente, asustándolos para que los demás campesinos se intimidaran con esta acción*"²⁸.

En septiembre de 2000, Randy Sánchez fue asesinado en la puerta de su casa, presuntamente por sicarios. La Comisión de la Asamblea Nacional que investigó este hecho señaló que "*...el caso específico de Sánchez está vinculado a la distribución de tierras*"²⁹.

Financiamiento del sector agrícola

La experiencia venezolana ha demostrado que la sola entrega de tierras no resuelve el problema del campo. De tal forma, la revisión de otras realidades, en donde el sector agrícola cuenta con importantes políticas públicas a su favor, nos confirma la necesidad de contar con planes oficiales que respalden la producción, en un marco general de servicios e infraestructura para los habitantes de las zonas rurales del país.

En este sentido, una posición del Ejecutivo que debe destacarse es precisamente el impulso que se le ha querido dar al financiamiento del sector agrícola de Venezuela. En abril de 2000 el Gobierno, según confirmó el director de Planificación del Ministerio de Producción y Comercio, Luis Arriaga, comenzaría con la inversión de Bs. 730 millardos en el sector, bajo diversas modalidades y previendo llegar a los sectores más necesitados del campo³⁰.

El Ejecutivo Nacional y la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV) llegaron a un acuerdo para poner a disposición de los agricultores un total de Bs. 490 millardos. A esto se suman otros Bs. 120 millardos por cuenta exclusivamente de la banca privada y Bs. 120 millardos más del Fondo para el Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (Fondapfa). De esta última partida se previó destinar Bs. 23 millardos a pequeños y medianos productores, "*hayan sido o no beneficiarios de la Reforma Agraria [...] tengan o no la titularidad de la tierra*"³¹, con lo cual se establece un sano precedente de apoyar sin distinción a quien trabaje realmente la tierra.

La política del Fondapfa, para el 2000, según el viceministro de Agricultura y Alimentación, consistía en entregar créditos con una tasa preferencial del 15%, "*casi 8 puntos por debajo del interés que establece la Ley de Financiamiento Agrícola*"³². De acuerdo con el viceministro, hasta julio de 2000 la banca privada había concedido créditos con el 58 % de los Bs. 490 millardos estimados para el sector, mientras que se definían "*siete rubros bandera*": palma aceitera africana, arroz, caña de azúcar, café, cacao, ganadería, pesca y acuicultura.

El viceministro Navas ya había adelantado al inicio del año 2000 la intención oficial de incentivar las exportaciones agrícolas venezolanas³³. El Ejecutivo se comprometía a asumir

entre el 10 y 15 % del costo de los embarques, a través de la entrega de bonos de exportación, que posteriormente el empresario podría canjear en la fecha de vencimiento del bono.

De forma combinada, según estadísticas del Ministerio de Producción y Comercio³⁴, para el año 2000 se destinaron Bs. 165.210.000.000 al sector agrícola, si se suman las partidas repartidas entre varios despachos oficiales. El IAN contaba con el mayor monto presupuestado con Bs. 43.959.000.000 para el período.

Nueva Ley para nuevos tiempos

Al momento de cerrar el presente Informe, se vislumbraba la aprobación de una nueva Ley de Tierras y la creación del Instituto Nacional de Tierras (INT) dentro de los poderes especiales solicitados por el presidente Hugo Chávez, a través de una Ley Habilitante.

La aprobación del nuevo instrumento legal y la creación del organismo vendrán a constituirse en los cambios más importantes en cuatro décadas para todo lo relacionado con el Derecho a la Tierra. En la parte final de este capítulo pretendemos indicar algunos puntos que se relacionan con estos cambios, a partir del pronunciamiento del propio jefe de Estado y de altos funcionarios de la administración en torno a lo que serán los nuevos tiempos para el campo venezolano.

Según el viceministro de Agricultura y Alimentación, Orlando Navas, lo que pretende el Gobierno al impulsar una nueva Ley es "*acabar con las tierras ociosas y ponerlas a producir*"³⁵ y entre los aspectos novedosos está previsto la creación del "*impuesto predial*" sobre grandes extensiones de tierras improductivas, con la intención de disminuir la cantidad de hectáreas desaprovechadas. Una intención del Ejecutivo, señala Navas, es "*expropiar*" terrenos que estén ociosos, "*siempre reconociendo la inversión del propietario original y respetando lo que dice la Constitución sobre la propiedad privada*"³⁶.

Este aspecto fue explicado de forma gráfica por el presidente Chávez en una visita a posibles polos de desarrollo agrícola y pecuario en el Edo. Apure: "*...si Hugo Chávez tiene 50.000 hectáreas y no quiere pagar impuesto, no quiere vender, si la tierra está abandonada y no hay proyecto para ella, le aplicamos la ley, la expropiación por causa de utilidad pública*"³⁷.

El llamado impuesto predial ya quedó esbozado en la nueva Constitución, pues en su artículo 307 dice que: "*La Ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola*".

La generación de recursos con el cobro de estos impuestos a las grandes propiedades ociosas sería utilizado para financiar al campo, de acuerdo con la postura oficial, aunque no se conocen planes determinados hasta el cierre de este Informe. Según el viceministro Navas, "*la visión que quiere dar el Estado es que el desarrollo rural no es sólo un problema de la agricultura, sino de salud, de educación y de finanzas*"³⁸. Este es uno de los puntos favorables del planteamiento oficial, porque uno de los aspectos reseñados con anterioridad en este Informe hablaba de la necesidad de políticas públicas coherentes y que enfoquen el problema de la tierra más allá de la tenencia.

En julio de 2000, la entonces vicepresidenta de la Comisión Legislativa Nacional (CLN), Blancanieves Portocarrero, adelantaba que la nueva Ley contempla la creación del Consejo

Nacional Consultivo de Desarrollo Rural, *"que tendrá como propósito el diseño de políticas públicas en materia agrícola y garantizar la seguridad alimentaria"*³⁹.

El Ejecutivo Nacional devolvió a la CLN la versión de la Ley de Tierras que ese ente le había remitido. Por su parte, la Procuraduría General de la República ya había rechazado en mayo el texto de la nueva Ley del INT, porque *"el articulado sólo está dirigido a suprimir el IAN [...] y a crear otro instituto autónomo que, en esencia, va a cumplir con las mismas funciones de aquél, con el nombre de Instituto Nacional de Tierras"*⁴⁰. De forma clara propuso la Procuraduría que: *"independientemente del nombre que se le asigne, lo viable sería tomar la iniciativa de proponer a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley que no sólo esté dirigido a sustituir un instituto por otro, sino también a redefinir las políticas, los planes y las estrategias que, de acuerdo con el nuevo texto constitucional, debe implantar el Gobierno Nacional al respecto"*⁴¹.

Al igual que en otras oportunidades, también en este período se anunció la realización de un catastro, a fin de determinar aspectos tales como las extensiones, la propiedad y situación de las tierras del país. Al respecto, y sin ánimo de restar veracidad a la propuesta oficial, es oportuno señalar que la actualización del registro y catastro de tierras ha sido un elemento característico de la planificación de los últimos 10 años del IAN, sin que hasta los actuales momentos haya rendido los resultados esperados.

Según el IAN, el proyecto de catastro estará financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se iniciará en los estados considerados *"críticos"* como Portuguesa, Barinas y Zulia, con un plazo de cinco años para su culminación⁴². Al respecto, la conclusión del registro y estudio de las tierras, es un paso indispensable para aplicar las modalidades que contempla la nueva Ley sobre el traspaso de tierras, que son: *"... la venta pura y simple, el arrendamiento con opción a compra y la venta condicionada"*⁴³.

El 20.09.00, en cadena nacional de radio y televisión el presidente Hugo Chávez solicitó poderes especiales a través de una Ley Habilitante. En su propuesta incluyó, entre un total inicial de 34 proyectos, a la Ley de Tierras y Desarrollo Rural y la Ley del Instituto Nacional de Tierras⁴⁴. El jefe de Estado puso énfasis en la necesidad de legislar rápidamente para responder a los problemas del campo y una vez más dejó claramente establecida la prioridad que le otorga al tema agrícola.

Sin embargo, como hemos venido insistiendo, existe una situación compleja en el campo que eventualmente podría agravarse si se comienza a aplicar la venta de tierras del Estado, en manos del IAN, sin ninguna otra medida adicional, tal como lo precisó el secretario general del IAN, Pedro Castellanos.

Entre las nuevas medidas oficiales, fue particularmente oportuno el llamado de alerta de Castellanos, quien recordó que *"actualmente existe un 83% de pobreza en el campo, por lo cual, de venderse en estos momentos la tierra pública a la agricultura nacional, sólo tendrían capacidad de compra los grandes terratenientes"*⁴⁵. Este funcionario y el vicepresidente de la Asamblea Nacional, Leopoldo Puchi, coincidieron en la necesidad de que la aprobación de la nueva Ley sea precedida por un debate público con distintos actores involucrados en el tema. Castellanos deja en claro el porqué de la participación y preparación concienzuda del instrumento legal: *"Si nos equivocamos nuevamente con la Ley de Tierras, se creará un gran problema social que significaría el retraso definitivo del campo venezolano"*⁴⁶.

-
1. El Universal, 04.04.00, pág. 2-4.
 2. El Nacional, 14.04.00, pág. E-2.
 3. El Universal, 04.04.00, pág. 2-4.
 4. Últimas Noticias, 23.09.00, pág. 7.
 5. El Nacional, 27.02.00, pág. H-6.
 6. PROVEA: Informe Anual octubre 1998- septiembre 1999. Caracas, 1999. Pág. 247.
 7. El Nacional, 14.04.00, pág. E-2.
 8. Ídem.
 9. El Nacional, 22.06.00, pág. E-8.
 10. El Correo del Presidente, 19.02.00, pág. 5.
 11. El Nacional, 22.04.00, pág. E-1.
 12. El Correo del Presidente, 23.03.00, pág. 4.
 13. Ídem.
 14. El Nacional, 09.04.00, pág. H-1.
 15. El Universal, 02.04.00, pág. 1-2.
 16. El Nacional, 22.04.00, pág. E-1.
 17. El Nacional, 16.03.00, pág. C-2.
 18. El Universal, 14.02.00, pág. 1-2.
 19. El Nacional, 19.02.00, pág. D-Últ.
 20. El Universal, 14.02.00, pág. 1-2.
 21. El Nacional, 23.02.00, pág. D-5.
 22. El Universal, 29.02.00, pág. 2-4.
 23. El Norte, 22.06.00, pág. 7.
 24. Panorama, 24.05.00, pág. 1-15.
 25. Ídem.
 26. Últimas Noticias, 26.04.00, pág. 18.
 27. La Nación, 11.02.00, pág. D-11.
 28. Ídem.

29. Últimas Noticias, 21.09.00, pág. 10.
30. El Universal, 15.04.00, pág. 2-4.
31. El Nacional, 03.05.00, pág. E-2.
32. El Nacional, 04.08.00, pág. E-2.
33. El Nacional, 26.02.00, pág. E-2.
34. Economía Hoy, 10.01.00, pág. 15.
35. El Nacional, 26.02.00, pág. E-2.
36. Ídem.
37. El Universal, 06.01.00, pág. 1-12.
38. El Nacional, 08.09.00, pág. D-7.
39. El Nacional, 03.07.00, pág. E-2.
40. El Universal, 03.05.00, pág. 2-4.
41. Ídem.
42. El Universal, 15.04.00, pág. 2-1.
43. Ídem.
44. El Nacional, 21.09.00, pág. E-2.
45. El Mundo, 05.10.00, pág. 11.
46. Ídem.

